

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la presente demandada para su revisión. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 2 de julio de 2021.

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

La Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto N°741

Rad: 760013103011-2021-00077-00

Santiago de Cali, dos (2) de julio de 2021

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso se encuentran reunidos los requisitos legales establecidos en los artículos 82, 83, 84, 368 y ss del C. G. del P. en concordancia con el Decreto 806 de junio de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Verbal instaurada por PEDRO NEL JARAMILLO CRUZ en contra de BANCO FALABELLA.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte demandada por el término de veinte (20) días de conformidad a lo establecido en el artículo 369 del C. G. del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR a la parte demandada personalmente de este auto o en los términos establecidos los artículos 291 y 292 del C. G. del Proceso, en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: RECONOCER personería al demandante PEDRO NEL JARAMILLO CRUZ identificado con C.C. No. 16.599.293, portador de la T.P.100.538 del C.S.J, actuando en nombre propio dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NELSON OSORIO GUAMANGA
El Juez

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
En Estado No. 92 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 6 de julio de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

ESP

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65e13bfd36a83810d6ebdafc78273cbc2439a84f509e9fc4c1daea34ca69a5c5

Documento generado en 02/07/2021 09:08:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>